

DESIGNA INSPECTORES TÉCNICOS DE OBRAS EN CONCURSO PÚBLICO “HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA”, CÓDIGO: FDT-2022-04-01, EN LA FORMA QUE INDICA

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante “esta Subsecretaría”, y sus modificaciones;
- b) La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones;
- c) El Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y sus modificaciones;
- d) La Resolución N° 36, de 2024, modificada por la Resolución N° 3, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;
- e) La Resolución N° 16, de 2013, de la Subsecretaría, que aprueba las Bases Generales para Concursos Públicos para la asignación de proyectos y sus respectivos subsidios, correspondientes al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones;
- f) La Resolución N° 01, de 2023, de esta Subsecretaría que aprueba las Bases Específicas del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código FDT-2022-04-01, modificada mediante Resoluciones N° 03 y N°5, ambas esta Subsecretaría, del año 2023, en adelante “el Concurso Público”;
- g) La Resolución Exenta N° 957, de 2023, de esta Subsecretaría, que aprueba el Informe de Respuestas a las Consultas formuladas a las Bases Generales y Específicas del Concurso Público del literal f) de los Vistos;
- h) La LXXVIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 17 de diciembre de 2023, por el cual dicho órgano se pronuncia sobre la adjudicación del proyecto y su respectivo subsidio del Concurso Público del literal f) de los Vistos; y
- i) El Los Decretos Supremos N° 124, N°125 y N°126, todos de fecha 12 de agosto de 2024 y N°188, N° 187 y N°186, todos de fecha 30 de octubre de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgan una concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones y servicio público de telecomunicaciones respectivamente, a la empresa Silica Networks Chile S.A., objeto del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código FDT-2022-04-01, para la implementación de las Zonas de Postulación N°2, Código FDT-2022-04-01-Z02, N°6, Código FDT-2022-04-01-Z06 y N°7, Código FDT-2022-04-01-Z07, publicados en la Edición N°44.027 del Diario Oficial de fecha 18 de diciembre de 2024.
- j) Los Decretos Supremos N° 150 y N°149, ambos de fecha 13 de septiembre de 2024 y N°190 y N° 189, ambos de fecha 30 de octubre de 2024, del Ministerio de Transportes y

Telecomunicaciones, que otorgan una concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones y servicio público de telecomunicaciones respectivamente, a la empresa Pacífico Cable SpA., objeto del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código FDT-2022-04-01, para la implementación de las Zonas de Postulación N°3, Código FDT-2022-04-01-Z03 y N°5, Código FDT-2022-04-01-Z05, publicado en la Edición N°44.038 del Diario Oficial de fecha 02 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución N° 16, de 2013; la Resolución N° 01, de 2023, modificada mediante Resoluciones N° 03 y N°5, de 2023, todas las anteriores de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, se fijaron las Bases del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código FDT-2022-04-01, cuyo objeto es dotar de acceso de Internet Fijo Hogar, a través de la implementación de un Servicio Público y un Servicio de Infraestructura que contemple la construcción de Trazados de Fibra Óptica y Torres de Telecomunicaciones, necesaria para desplegar el Servicio Público, en ambas Regiones.
2. Que, según consta en la LXXVIII Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 17 de noviembre de 2023, dicho órgano se pronunció sobre la adjudicación del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código FDT-2022-04-01, asignando 3 zonas de postulación (Zona N°2, N°6 y N°7) y sus respectivos subsidios, a la empresa SILICA NETWORKS CHILE S.A. y asignando 2 zonas de postulación (Zona N°3 y N°5) y sus respectivos subsidios, a la empresa PACIFICO CABLE SpA
3. Que, en cumplimiento de lo establecido en las Bases de Concurso, mediante los Decretos Supremos N° 124, N°125 y N°126, todos de fecha 12 de agosto de 2024 y N°188, N° 187 y N°186, todos de fecha 30 de octubre de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgan una concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones y servicio público de telecomunicaciones respectivamente, a la empresa SILICA NETWORKS CHILE S.A., para el desarrollo de las Zonas de Postulación N°2, N°6 y N°7, mencionadas en el considerando 2.
4. Que, en cumplimiento de lo establecido en las Bases de Concurso, mediante los Decretos Supremos N° 150 y N°149, ambos de fecha 13 de septiembre de 2024 y N°190 y N° 189, ambos de fecha 30 de octubre de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgan una concesión de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provea infraestructura física para telecomunicaciones y servicio público de telecomunicaciones respectivamente, a la empresa PACIFICO CABLE SpA., para el desarrollo de las Zonas de Postulación N°3 y N°5, mencionadas en el considerando 2.
5. Que, el Artículo 34° de las Bases Específicas, individualizadas en la letra f) de los Vistos, dispone que esta Subsecretaría designará mediante resolución a los Inspectores Técnicos de Obras, los cuales poseerán de las funciones indicadas en los literales siguientes de tal disposición.
6. Que, en mérito de lo anterior, esta Subsecretaría debe proceder a designar los Inspectores Técnicos de Obras del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código FDT-2022-04-01, para la ejecución del Proyecto para las Zonas de Postulación N°2, N°3, N°5, N°6 y N°7.

RESUELVO:

1. Desígnese como Inspectores Técnicos de Obras Contraparte Técnica en el Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código FDT-2022-04-01, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 34° de las Bases Específicas citadas en la letra f) de los Vistos, a los siguientes funcionarios:

- Srta. Priscila López Pavez.
- Srta. Natalia Córdova Magaña.
- Sr. José Luis Sandoval Quiroz.
- Sr. Luis Soto Olea.
- Sr. José González Arencibia.
- Sr. Pablo Astudillo Astudillo.
- Sr. Rodrigo Echeverría Arias.
- Sr. Mario Figueroa Wilde.
- Sr. Enrique Astorga Núñez

Todos los funcionarios señalados cumplen funciones en el Departamento de Ingeniería de Proyectos de la División Gerencia del Fondo Desarrollo de las Telecomunicaciones.

2. Los Inspectores Técnicos de Obras del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Telecomunicaciones para la Región de Los Lagos y la Región de Magallanes y la Antártica Chilena”, Código FDT-2022-04-01, deberán inspeccionar las obras a ser desplegadas en el marco del Concurso referenciado, velando por la correcta instalación de los elementos comprometidos por las Beneficiarias de las Zonas adjudicadas, según lo dispuesto en el literal i) y j) de los Vistos.

Para el cumplimiento de lo anterior, y atendido a lo dispuesto en el Artículo 34° y en el numeral 10.2.1 del Anexo N° 10, ambos de las Bases Específicas individualizadas en la letra f) de los Vistos, los Inspectores Técnicos de Obras deberán realizar las siguientes funciones, en la Zonas cuando así correspondiere:

- i. Supervisar el cumplimiento de las actividades y de las labores a desarrollar durante la ejecución de las obras, según lo establecido en el numeral 8.2 del Anexo N° 8, de las Bases Específicas.
- ii. Fiscalizar y velar por el cumplimiento del diseño comprometido en el Informe de Ingeniería de Detalle autorizado y su correspondencia con lo efectivamente instalado en la(s) Zona(s) adjudicada(s), de manera presencial según corresponda y durante el periodo de ejecución de las obras.
- iii. Fiscalizar y velar por la adecuada realización de las pruebas de aceptación y puesta en marcha, además de comprobar que los resultados de estas se ajusten a lo señalado en el Informe de Ingeniería de Detalle.
- iv. Revisar la información contenida en el Libro de Obras que la Beneficiaria deberá mantener al día con el detalle de las anotaciones de las actividades diarias, desarrolladas durante la ejecución de las obras, debiendo el ITO consignar en la Bitácora de Inspección las actividades de fiscalización y supervisión que desarrolle, entre otras.

Asimismo, los Inspectores Técnicos de Obras del Concurso, deberán realizar las siguientes funciones:

- i. Para supervisar y controlar el cumplimiento de la calidad de la obra, deberán:
 - a) Conocer en detalle los planos, especificaciones técnicas del Proyecto y cualquier otra información relevante proporcionada por la Beneficiaria.
 - b) Coordinar y supervisar las revisiones, aprobaciones y pruebas, según lo requieran las especificaciones dadas tanto en el Proyecto Técnico como en el Informe de Ingeniería de Detalle.
 - c) Revisar y levantar observaciones, cuando corresponda, relativas a los materiales y equipos que la Beneficiaria instalará, y notificar a esta y a la SUBTEL de cualquier material, equipo o trabajo que no se ajuste a lo comprometido en el Proyecto Técnico adjudicado y en el Informe de Ingeniería de Detalle aprobado conforme por SUBTEL.

- d) Inspeccionar y levantar observaciones cuando corresponda, respecto de las faenas que así lo requieran.
 - e) Velar por las medidas para el cumplimiento de las exigencias contenidas en las especificaciones técnicas y, en general, en toda la normativa relacionada con la ejecución de la obra.
- ii. Para controlar la programación de la obra, deberán:
- a) Supervisar que la obra se lleve a cabo dentro de los plazos establecidos y según el cronograma aprobado previamente por SUBTEL, que permita controlar el avance de las obras.
 - b) Controlar el avance de la obra, de acuerdo con el cronograma, informando en las mesas de seguimiento cualquier situación de no cumplimiento de dicho cronograma y de los posibles problemas que se presenten al respecto.
 - c) Informar a SUBTEL, sobre el estado de avance del Proyecto y sobre cualquier otra materia relacionada con la ejecución del mismo.
 - d) Realizar prevenciones sobre cualquier situación que pueda significar el retraso de las obras. Para ello, el(los) Inspector(es) Técnico(s) de Obras podrá(n) solicitar informes mensuales o semanales del detalle de las obras; registros de materiales recibidos y usados en las obras; y en general, cualquier otra información a definir en la instancia de las mesas de seguimiento.
- iii. Para el manejo de imprevistos, deberán:
- a) Informar a SUBTEL acerca de aquellos problemas que no pueden ser resueltos directamente en obras.
- iv. Finalmente, deberán realizar las siguientes labores:
- a) Registrar la historia de la obra por medio de los documentos que tiene a su disposición: Bitácora de Inspección, informes, memos, cartas, fotografías y certificados, entre otros.
 - b) Velar por la existencia de una adecuada supervisión de las obras por parte de la Beneficiaria y de su personal.
 - c) En lo que corresponda, controlar que los planes de los servicios básicos de la obra estén debidamente aprobados por el organismo respectivo y que la obra cuente con los permisos que sean pertinentes.
 - d) Emitir un informe de la actividad supervisada, en el que se detallarán los pormenores que se produzcan en la obra, el que deberá incluir los tópicos según formatos, anexos, fotografías y requerimientos de información, que le permitan a SUBTEL conocer del avance detallado de la obra y de las actividades desarrolladas, entre otros.
 - e) Coordinar las visitas a la obra efectuadas por instancias externas, tales como autoridades gubernamentales, ministeriales u otras de similar connotación.
 - f) Cualquier otra obligación que sea instruida por SUBTEL y que se relacionen con su función de fiscalizar el cumplimiento del Proyecto Técnico y del Informe de Ingeniería de Detalle y en general, velar por la correcta ejecución de la obra.

3. El(los) Inspector(es) Técnico(s) de las Obras del Concurso emitirá(n) un informe de su gestión que contenga su metodología general de trabajo y conclusiones.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE A LOS FUNCIONARIOS Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

Distribución

- Gabinete SUBTEL
- División Gerencia FDT

Claudio Marcelo Araya San Martín
Subsecretario De Telecomunicaciones
05/03/2026 18:12



HCNA

DJC

CBS

JEGA

LRSO

SIHD

LMFS